

**RESOLUCIÓN 1490 DE 2014**

(septiembre 12)

Diario Oficial No. 49.275 de 15 de septiembre de 2014

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Por la cual se amplía el plazo de entrada en vigencia de la Resolución 1541 de 2013 y se dictan otras disposiciones.

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE,

en ejercicio de sus funciones legales, y en especial, las conferidas en los numerales 2, 10, 11, 14 y 25 del artículo 5o de la Ley 99 de 1993, el numeral 2 del artículo 2o del Decreto 3570 de 2011 y los artículos 16 y 65 del Decreto 948 de 1995, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 1541 de 2013 se establecieron los *niveles permisibles de calidad del aire o de inmisión, el procedimiento para la evaluación de actividades que generan olores ofensivos y se dictan otras disposiciones.*

Que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible puso a consulta pública la propuesta de Protocolo para el Monitoreo, Control y Vigilancia de Olores Ofensivos y se encuentra en el proceso de análisis y revisión de las observaciones realizadas por los diferentes actores.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Modifíquese el artículo 20 de la Resolución 1541 de 2013 el cual quedará así:

“Artículo 20. Vigencia y derogatorias. La presente resolución entra en vigencia a los once (11) meses, contados a partir de la publicación de la Resolución 1541 de 2013 al término del cual se deroga la Tabla 3 del artículo 5o de la Resolución 601 del 4 de abril de 2006, modificada por la Resolución 610 del 24 de marzo de 2010 y el artículo 3o de la Resolución 672 de 2014 y demás normas que le sean contrarias.”.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 12 de septiembre de 2014.

El Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible,

GABRIEL VALLEJO LÓPEZ.

Compilado por:

AJ Avance Jurídico

Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.©

"Derecho del Bienestar Familiar"

ISBN [978-958-98873-3-2]

Última actualización: 2 de agosto de 2016

Las notas de vigencia, concordancias, notas del editor, forma de presentación y disposición de la compilación están protegidas por las normas sobre derecho de autor. En relación con estos valores jurídicos agregados, se encuentra prohibido por la normativa vigente su aprovechamiento en publicaciones

similares y con fines comerciales, incluidas -pero no únicamente- la copia, adaptación, transformación,

reproducción, utilización y divulgación masiva, así como todo otro uso prohibido expresamente por la normativa sobre derechos de autor, que sea contrario a la normativa sobre promoción de la competencia o que requiera autorización expresa y escrita de los autores y/o de los titulares de los derechos de autor. En caso de duda o solicitud de autorización puede comunicarse al teléfono 617-0729 en Bogotá, extensión 101. El ingreso a la página supone la aceptación sobre las normas de uso de la información aquí contenida.